



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*★\*\*—

## LEY MUNICIPAL N° 137

### DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ GESTIÓN 2023 – RECURSOS ADICIONALES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0414/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Mediante Informe Técnico DDEP.AP.JLVG CITE N° 08/2023, de fecha 05 de abril de 2023, elaborado por el MVZ Jorge Luis Vasquez Gonzales Responsable del área pecuaria del GAMC, vía Secretaria Municipal de Obras Públicas, se indica que se requiere realizar la modificación al presupuesto con la finalidad de proceder al cierre del proyecto denominado ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA BLOQUE SAL E ITAU-CONV. PETROBRAS, para proceder a realizar la cancelación al proveedor de las gallinas pirocas y también para ejecutar el saldo de componentes pendientes de la transferencia realizada por parte de PETROBRAS, por tanto recomienda la modificación presupuestaria de incremento por recursos adicionales de PETROBRAS por un monto de Bs. 284.353,00 de acuerdo al detalle expreso en los cuadros del informe.

Se tiene Informe Financiero 010/2023, de fecha 13 de abril del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernandez, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, mediante el cual se indica que la modificaciones presupuestarias de incremento por recursos adicionales, asciende a la suma de Bs. Bs. 284.353,00 para dar continuidad a la ejecución de la actividad ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA BLOQUE SAL E ITAU-CONV. PETROBRAS. También indica que se encuentra de acuerdo a las normas jurídicas y que no contraviene ninguna disposición legal vigente por lo que recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito en los informes técnicos.

También se tiene Informe Legal N° 466/2022 del 24 de abril de 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

De igual forma se cuenta con informe técnico N° 007/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias de disminución, no realiza observación alguna al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*★\*\*—

Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

## LEY MUNICIPAL N° 137

LEY DEL 2 DE MAYO DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

**SANCIONA:**

### **LEY MUNICIPAL DE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ GESTIÓN 2023 – RECURSOS ADICIONALES**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación al Presupuesto institucional por el monto de Bs. Bs. 284.353,00 (Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Tres Con 00/100 Bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 284.353,00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Bolivianos), del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL/INCREMENTO DE RECURSOS PETROBRAS  
(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

## INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	FF	Org	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs.)
1605	42	230	19.1.3	999	De empresas Privadas	284,353.00
<b>TOTAL ORIGEN</b>						<b>284,353.00</b>

## INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Cod. SISIN	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	ET	TI	Denominación del Proyecto/Actividad	Importe (Bs.)
1605	1	1	100	0	6	4.2.1	42	230		0	0	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO BLOQUE SAL E ITAU-CONV PETROBRAS	284,353.00
1605	1	1	100	0	6	4.2.1	42	230	3.1.3	0	0	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	284,353.00
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>284,353.00</b>

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

## DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

**Cjal. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulga para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los *dos* días del mes de *mayo* del año dos mil veintitrés.

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

